

Constancia Secretarial: El término de cinco (5) días con el que disponía el rematante del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 290-19802 para allegar las consignaciones de los impuestos del 5% y 1% y el saldo del remate, transcurrió durante los días 5, 6, 9, 10 y 11 de octubre de 2023. Inhábiles los días 7 y 8 de octubre de 2023. Oportunamente, fueron allegados.

Pereira, Rda., octubre 12 de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

El 4 de octubre de 2023, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)¹ se llevó a cabo audiencia pública para la diligencia de remate en este proceso Divisorio instaurado por William Franco Castañeda y Diana María Muñoz Pérez contra la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y otros, sobre los inmuebles adscritos a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 290-19802/19822/74412 de la ORIP de Pereira.

Compareció como postor hábil, el señor Gustavo León Sierra Gallego a quien se le adjudicó el inmueble con folio de matrícula 290-19802.

Dentro del término otorgado, el rematante presentó los recibos de pago de excedente del valor de remate y de los impuestos respectivos.

En consecuencia, como se cumplen los requisitos que para el efecto exige el art. 453 del C.G.P., el Despacho procederá a aprobar el remate de la referencia (art. 455 ib.) en cuanto al bien determinado como 290-19802 y se dispondrá lo pertinente respecto al levantamiento de las medidas, entre otros.

Se tendrá como dependiente judicial de P.A.R.I.S.S., a Elisabeth Londoño Marín, identificada con cédula de ciudadanía N° 42150901 de la empresa Litigar Punto Com, quien acreditó los requisitos del Decreto 196 de 1971 para tal efecto.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

RESUELVE:

PRIMERO:- APROBAR la subasta realizada en este proceso, el 4 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m., en la que se adjudicó el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.º 290-19802 al señor GUSTAVO LEÓN SIERRA GALLEGOS con cédula de ciudadanía N.º 70.553.283 en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$447.600.000), ubicado en la calle 19 5-33 edificio Clínica Risaralda segundo piso.

¹ Pdf.62, 01Cdno1Tomo15

LINDEROS: SEGUNDO PISO CONSTA DE UN CUARTO PARA SALA DE PARTOS SALA DE PREMATUROS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS CUARTO PARA ENDOSCOPIA, SALA DE YESOS, CUARTO PARA CIRUGIA SEPTICA, TRES SALAS DE CIRUGIA SALA DE RECUPERACION CUARTO DE ESTERILAZACION SALA DE MEDICOS CUARTO DE SERVICIOS Y CINCO BA\OS PRIVADOS EL AREA PRIVADDA ES DE 399.25 METROS CUADRADOS Y EL AREA COMUN DE 40 90 METROS CUADRADOS EL AREA COMUN TAL COMO ESTA DEMARCADA EN LOS PLANOS QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE REGLAMENTO ESTA COMPUESTA POR LAS ESCALERAS DEL EDIFICIO LA ZONA DE ASCENSOR Y EL PASILLO DE CIRCULACION QUE COMUNICA EL ASCENSOR CON LAS ESCALERAS, EL PISO TIENE UN AREA PRIVADA DE 422.15 M² Y UN AREA COMUN DE 18.00 METROS CUADRADOS QUE LINDA, AREA PRIVADA: POR EL OCCIDENTE, PARTIENDO DE UN PUNTO A TAL COMO SE INDICA EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE REGLAMENTO Y HACIA EL SUR, CON EL VACIO QUE DA SOBRE LA CALLE 19 EN EXTENSION DE 1270 METROS; POR EL SUR GIRANDO 90x HACIA EL ORIENTE CON EL VACIO QUE LO SEPARA DEL PREDIO DE GONZALO MARIN EN EXTENSION DE 14.70 METROS POR EL ORIENTE, GIRANDO 90x HACIA EL NORTE CON LAS ESCALERAS DEL EDIFICIO Y CON EL PASILLO COMUN EN EXTENSION DE 4.90 METROS POR EL SUR GIRANDO 90x HACIA EL ORIENTE CON EL PASILLO COMUN EN EXTENSION DE 5.90 METROS POR EL OCCIDENTE GIRANDO 90x HACIA EL SUR CON LA MISMA ZONA COMUN EN EXTENSION DE 0.80 METROS POR EL SUR GIRANDO 90x HACIA EL ORIENTE EN EXTENSION DE 1 METROS CON EL SHUT DE BASURA; POR EL OCCIDENTE GIRANDO 90x HACIA EL SUR, EN EXTENSION DE 2 METROS CON EL SHUT DE BASURA POR EL NORTE GIRANDO 90x HACIA EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE UN METRO CON EL SHUT DE BASURA POR EL OCCIDENTE GIRANDO 90x HACIA EL SUR EN EXTENSION DE 1 METRO CON EL DUCTO DEL ASCENSOR POR EL NORTE, GIRANDO 90x HACIA EL OCCIDENTE CON LA MISMA ZONA COMUN DEL EDIFICIO EN EXTENSION DE 1.10 METROS POR EL SUR GIRANDO 90x HACIA EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE GONZALO MARIN EN EXTENSION DE 20.75 METROS POR EL OCCIDENTE GIRANDO 90x HACIA EL NORTE CON EL VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO UBICADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO EN EXTENSION DE 12.70 METROS POR EL NORTE GIRANDO 90x HACIA EL OCCIDENTE HASTA LLEGAR AL PUNTO A. CON LOTE DE PROPIEDAD DE INVERSIONES MEDICAS EN EXTENSION DE 39.15 METROS POR EL ZENIT CON EL TERCER PISO DEL EDIFICIO Y POR EL NADIR CON EL PRIMER PISO COMPLEMENTACIÓN: CLINICA RISARALDA LIMITADA" ADQUIRIO ASI: LA CONSTRUCCION, POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS Y EL TERRENO, POR COMPRA A EDUARDO BONILLA NAAR SEGUN ESCRITURA NR. 4.022 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.971, NOTARIA TERCERA DE PEREIRA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1.972, CON MATRICULA INMOBILIARIA 290-0015434, EN \$260.000,00. EL TRADENTE COMPRO A FERNANDO GONZALEZ PALACIO, SEGUN ESCRITURA NR. 2.234 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1.966, NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA, REGISTRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.966, EN \$178.000,00. EL TRADENTE COMPRO A MARIA JOSEFA BERNAL DE SIERRA, SEGUN ESCRITURA NRO. 340 DE 17 DE

FEBRERO DE 1.956, NOTARIA TERCERA DE PEREIRA, REGISTRADA EL 25 DE FEBRERO DE 1.956, EN \$60.000,00.

SEGUNDO:- CANCELAR la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien subastado y para ello, se oficiara al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, Adviértasele al señor registrador que con el levantamiento de la medida debe inscribir simultáneamente al rematante como nuevo propietario del inmueble enunciado.

TERCERO:- DISPONER el levantamiento de la medida de secuestro que pesa sobre el inmueble. Al secuestre LIBARDO CARDONA PUERTA notifíquesele que hacesado en el ejercicio de sus funciones, que dispone de diez (10) días para rendir cuentas definitivas y comprobadas de su gestión y de tres (3) días para entregar el inmueble referido al rematante, debiendo manifestar si el bien fue improductivo o produjo ingresos, en este caso, precisará la cifra correspondiente.

CUARTO:- PRECISAR que el inmueble fue adquirido de la siguiente manera: Para todas las partes, por adjudicación realizada en proceso de liquidación judicial, según el auto 405- 005159 del 29 de mayo de 2012 y su aclaración, respecto a la cesión que realizó Genéricos de Colombia y Cía. Ltda. Gedecol a la sociedad Inversiones Médicas del Risaralda S.A.S. expedidos por la Superintendencia de Sociedades de Bogotá D.C., exceptuando la cuota del 0,509% que obtuvo la Central de Inversiones S.A. CISA por transferencia de dominio de bienes fiscales por parte de la DIAN, según Resolución No. 106 del 24 de octubre de 2012.

QUINTO:- ORDENAR a costa de los interesados, la expedición de copias auténticas de este auto y del acta de remate, que identifica los bienes adjudicados, las que inscribirán y protocolizarán en la notaría correspondiente de este lugar. Copia de la escritura se agregará luego al expediente.

SEXTO:- INSTAR a las partes para que hagan entrega al rematante, de los títulos del bien adjudicado que tuvieran en su poder.

SÉPTIMO:- ADVERTIR al rematante que cuenta con el término de diez (10) días siguientes a la entrega del bien para acreditar lo que hubiere pagado por concepto de impuestos o servicios públicos.

OCTAVO:- EFECTUAR En la oportunidad procesal, se la liquidación de los gastos, en los términos del art. 413 del C.G.P.

NOVENO:- TENER como dependiente judicial de P.A.R.I.S.S., a Elisabeth Londoño Marín, identificada con cédula de ciudadanía N° 42150901 de la empresa Litigar Punto Com, quien acreditó los requisitos del Decreto 196 de 1971 para tal efecto.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3c3be92c4d3366b9d05a7de44b34cd335e981a2884aef8b09ab05a54d9cf62**
Documento generado en 18/10/2023 02:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 162 de la fecha, se
notificaa las partes el auto anterior.

Pereira-Risaralda, 19 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario